



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 350-2022-GM-MPCH.

Santo Tomás, 07 de julio del 2022.

VISTO:

El Informe N° 016-2022-RO-EMRC-DOP/MPCH, de fecha 14 de marzo del 2022, de Ing. Eddy Marcial Rojas Coronel - Residente de Obra "Creación del Camino Vecinal de Collpa Ccasiahui - Qquehuayllo - Chacco Orccoma - Yuraccancha del Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", con meta 031; Informe N° 014-2022-IO-MPCH/FMF, de fecha 17 de marzo del 2022, de Ing. Fredi Mendoza Flores - Inspector de Obra; Informe N° 019-2022-RO-EMRC-DOP/MPCH, de fecha 21 de marzo del 2022, de Ing. Eddy Marcial Rojas Coronel - Residente de Obra; Informe N° 017-2022-IO-MPCH/FMF, de fecha 24 de marzo del 2022, el Ing. Fredi Mendoza Flores - Inspector de Obra; Informe N° 261-2022-BVS-DSL/MPCH, de fecha 01 de abril del 2022, de Ing. Bonnie Vizconde Suarez - Directora de Supervisión y Liquidación; Informe N° 0670-2022-ISR-GI/MPCH, de fecha 01 de abril del 2022, de Ing. Ilim Silvera Reynaga - Gerente de Infraestructura; Informe N° 0377-2022-DPP-GM-MPCH, de fecha 06 de abril del 2022, de CPC Luis Enrique Nina Yupanqui - Director de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 0138-2022-MPCH/DEP-OPMI/AZP, de fecha 08 de abril del 2022, de Econ. Alden Zerrillo Prudencio - Jefe de OPMI; Informe N° 0411-2022-DPP-GM-MPCH, de fecha 13 de abril del 2022, de CPC Luis Enrique Nina Yupanqui - Director de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 037-2022-EMRC-RO-DOP/MPCH, de fecha 26 de abril del 2022, de Ing. Eddy Marcial Rojas Coronel - Residente de Obra; Informe N° 0429-2022-HLM-DOP/GI/MPCH, de fecha 27 de abril del 2022, de Ing. Harold Licona Miranda - Jefe de División de Obras Públicas; Informe N° 0918-2022-ISR-GI/MPCH, de fecha 28 de abril del 2022, de Ing. Ilim Silvera Reynaga - Gerente de Infraestructura; Informe N° 505-2022-DPP-GM-MPCH, de fecha 31 de mayo del 2022, de CPC Luis Enrique Nina Yupanqui - Director de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 064-2022-EMRC-RO-DOP/MPCH, de fecha 31 de mayo del 2022, de Ing. Eddy Marcial Rojas Coronel - Residente de Obra; Informe N° 732-2022-HLM-DOP/GI/MPCH, de fecha 02 de junio del 2022, de Ing. Harold Licona Miranda - Jefe de División de Obras Públicas; Informe N° 1424-2022-ISR-GI/MPCH, de fecha 02 de junio del 2022, de Ing. Ilim Silvera Reynaga - Gerente de Infraestructura; Informe N° 00689-2022-DPP-GM-MPCH, de fecha 10 de junio del 2022, de CPC Luis Enrique Nina Yupanqui - Director de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N° 515-2022-DAJ-MPCH/NHM, de fecha 07 de julio del 2022, de Abg. Nancy Hilario Macutela - Directora de Asesoría Legal, y otros documentos incorporados en el expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una del alcalde, Dictar resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 79-2022-MPCH, de fecha 04 de marzo del 2022, resuelve en su artículo primero, designar, a partir 07 de marzo de 2022 en el cargo de confianza de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas al **Econ. LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás

Forjando el cambio



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825

Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, hasta nueva disposición superior, y delega el cumplimiento del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 124-2022-MPCH, de fecha 08/04/2021, que en su numeral 1 literal m) señala.- "Aprobar la ampliaciones de plazo, deductivos de los proyectos productivos y sociales, modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a la ejecución de proyectos de inversión pública, por administración directa";

Que, la ejecución de obras públicas por administración Directa se encuentra regulada por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en dicho dispositivo legal establece en su numeral 8) que el Ingeniero residente y/o inspector presenta un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones.

*"1. Las Entidades que programan la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios. 5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y termino de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, **así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra.**"*

Que, la citada norma no especifica ni regula una medida limitante frente a las adicionales de obra o ampliaciones del plazo de ejecución de obras públicas por administración directa solo regula de manera genérica la ejecución de obras públicas. Que viene a ser el único referente normativo que debe tenerse en cuenta en las obras por administración directa, sin embargo en la modificación del proyecto, ampliación de metas, ampliación de presupuesto, variación de cronograma de ejecución entre otros aspectos podrá tomarse como referencia lo normado sobre la ejecución de obras por contrata. Sobre los aspectos puntuales aplicables a obras públicas por administración directa;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

Artículo 31: Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

31.1. "Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de pre inversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica".

31.2. En el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación. La UF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones. De corresponder, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2017 "NORMAS PARA LA EJECUCION DE OBRAS PÚBLICAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIAS DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS", en el numeral 8.13.2 Adicionales de Obras, establece: " en toda obra puede ser necesario ejecutar obras adicionales, modificaciones de diseño y mayores metrados, en los que por su condición de no estar contemplados en el expediente técnico aprobado...13.2.1 causales que sustentan las adicionales de obra. a) Partidas Nuevas o Complementarias, aquellos por error u omisión no fueron considerados en el Expediente Técnico o presupuesto aprobado debido a errores en la planilla de metrados y/o no fueron contemplados 8.13.2.2 procedimiento para adicionales de obra... i) Registro en el cuaderno de obra por el residente la necesidad de ejecutar modificaciones al expediente técnico indicando la causal debidamente sustentada...ii) el Inspector o supervisor deberá pronunciarse a través del cuaderno de obra...iii) las modificaciones (adicionales) de obra deben formularse independientemente de las reducciones de obra, aun cuando ambos se encuentren vinculados, deberán contar con informe técnico favorable de la oficina de estudios y proyectos y proyectos. iv) la gerencia de infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicitará a

Forjando el cambio



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

la dirección de planeamiento de presupuesto la disponibilidad presupuestal otorgara la disponibilidad presupuestal para la ejecución de las modificaciones adicionales;

Que, el numeral 8.13.3 de la citada norma trata sobre reducción (deductivo) de Obra. Está conformado por aquellas partidas determinadas como no necesarias y/o a los menores metrados o actividades a ejecutarse en obra, para el cumplimiento de las metas previstas en el expediente técnico estudio definitivo originalmente aprobado 8.13.3.1) procedimiento para la reducción (deductivos) de obra. i) mediante cuaderno de obra, el residente y el inspector y/o supervisor, manifestaran la inspector o supervisor dará su conformidad y/o procedencia de los metrados reducidos y solicitara su aprobación mediante acto resolutivo. iii) el expediente de reducción (deductivo) de obra deberá ser remitido a la dirección de planeamiento y presupuesto para las modificaciones presupuestales a nivel funcional y programático. iv) aprobado el expediente de reducción (deductivo) de obras, el residente de obra remitirá al inspector o supervisor, el cronograma de ejecución de obra reprogramado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 526-2018-A-MPCH/C, de fecha 12 de setiembre del 2018, se ha aprobado el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del Camino Vecinal Collpa Ccasiahui - Qquehuayllo - Chacco Orccoma Yuraccancha del Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", con CUI N° 2351975, con un presupuesto de S/. 10'183,104.90 (Diez millones ciento ochenta y tres mil ciento cuatro con 90/100 soles) y plazo de ejecución de trescientos (300) días calendarios y bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa;

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 072-2019-GM-MPCH, de fecha 06 de noviembre del 2019, se ha aprobado con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 01 por 234 días calendarios, computados desde el 06 de octubre del 2019 hasta el 26 de mayo del 2020, asimismo mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 98-2020-MG-MPCH, de fecha 22 de junio del 2020, se aprobó con eficacia anticipada la Ampliación excepcional de Plazo N° 02 por 166 días calendarios desde el 27 de mayo del 2020 hasta el 08 de noviembre del 2020, sin ampliación presupuestal del proyecto "Creación del Camino Vecinal Collpa Ccasiahui - Qquehuayllo - Chacco Orccoma Yuraccancha del Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", con CUI N° 2351975;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 371-2020-GM-MPCH, de fecha 01 de diciembre del 2020, se ha aprobado Ampliación de Plazo N° 03 por 260 días calendarios, comprendidos desde el 09 de noviembre del 2020 hasta el 26 de julio del 2021, asimismo mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2021-GM-MPCH, de fecha 10 de junio del 2021, se aprobó la Modificación Presupuestal N° 01 por S/. 10'183,104.90 (Diez millones ciento ochenta y tres mil ciento cuatro con 90/100 soles), por mayores metrados, partidas nuevas, deductivo modificado del proyecto "Creación del Camino Vecinal Collpa Ccasiahui - Qquehuayllo - Chacco Orccoma Yuraccancha del Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas - Cusco";

Que, por la Resolución de Gerencia Municipal N° 285-2021-GM-MPCH, de fecha 26 de julio del 2021, de aprobó la Ampliación de Plazo N° 04 por trescientos diecinueve (319) días calendarios a partir de 27 de julio del 2021, hasta el 10 de junio del 2022 y por Resolución de Gerencia Municipal N° 330-2022-GM-MPCH, de fecha 17 de junio del 2022, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 05 por 220 días calendarios del 11 de junio del 2022 hasta el 16 de enero del 2023, del proyecto "Creación del Camino Vecinal Collpa Ccasiahui - Qquehuayllo - Chacco Orccoma Yuraccancha del Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", con CUI N° 2351975;

Que, mediante Informe N° 016-2022-RO-EMRC-DOP/MPCH, de fecha 14 de marzo del 2022, el Ing. Eddy Marcial Rojas Coronel - Residente de Obra "Creación del Camino Vecinal de Collpa Ccasiahui - Qquehuayllo - Chacco Orccoma - Yuraccancha del Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", remite al Inspector de Obra, el Expediente Técnico Adicional N° 02, por la actualización de la planilla de remuneraciones correspondiente a la nueva escala remunerativa, conforme a la secuencia funcional N° 031;

Que, por el Informe N° 014-2022-IO-MPCH/FMF, de fecha 17 de marzo del 2022, el Ing. Fredi Mendoza Flores - Inspector de Obra, devuelve al Residente de Obra el expediente técnico de Modificación al Proyecto de Inversión N° 02 de la obra "Creación del Camino Vecinal de Collpa Ccasiahui - Qquehuayllo - Chacco Orccoma - Yuraccancha del Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", con CUI N° 2351975, con observaciones que debe ser subsanadas en el tiempo más breve posible;

Que, mediante el Informe N° 019-2022-RO-EMRC-DOP/MPCH, de fecha 21 de marzo del 2022, el Ing. Eddy Marcial Rojas Coronel - Residente de Obra, remite al Inspector de Obra el expediente técnico Modificación al

Forjando el cambio



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825

Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



Proyecto de Inversión N° 02 de la obra "Creación del Camino Vecinal de Collpa Ccasiahui - Qquehuayllo - Chacco Orccoma - Yuraccancha del Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", con CUI N° 2351975, las observaciones debidamente subsanadas;

Que, por el Informe N° 017-2022-IO-MPCH/FMF, de fecha 24 de marzo del 2022, el Ing. Fredi Mendoza Flores - Inspector de Obra, remite al Dirección de Supervisión y Liquidación el expediente técnico de Modificación al Proyecto de Inversión N° 02 de la obra "Creación del Camino Vecinal de Collpa Ccasiahui - Qquehuayllo - Chacco Orccoma - Yuraccancha del Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", previa evaluación opina procedente la aprobación, por el monto de S/. 10'492,443.36 modificatoria solicitada por Residente de Obra;

Que, mediante Informe N° 261-2022-BVS-DSL/MPCH, de fecha 01 de abril del 2022, la Ing. Bonnie Vizconde Suarez - Directora de Supervisión y Liquidación, remite a la Gerencia de Infraestructura, el expediente de la Modificación al Proyecto de Inversión N° 02 de la Obra "Creación del Camino Vecinal de Collpa Ccasiahui - Qquehuayllo - Chacco Orccoma - Yuraccancha del Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", habiéndose evaluado su contenido siendo las causas por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la autorización del titular de la MPCH, para su ejecución de la inversión por la modalidad de administración directa por el monto de S/. 309,338.46, conforme al detalle siguiente:

RESUMEN DE MODIFICACION AL PROYECTO DE INVERSIÓN N° 02

CAUSALES	MONTO (S/.)
Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la autorización del titular de la MPCH, para la ejecución de la inversión por la modalidad de Administración Directa.	309,338.46
- Costo Directo (personal) S/. 235,139.03	
- Gastos Generales (personal) S/. 32,638.25	
- Gasto de Supervisión (personal) S/. 29,509.50	
- Gastos de Liquidación (personal) S/. 12,051.68	
TOTAL ADICIONAL	309,338.46

RESUMEN DE ADICIONAL DE OBRA N° 01

ADICIONAL DE OBRA N° 02 VAR (3.04 %)	309,338.46
Costo Directo (+)	235,139.03
Gastos Generales (+)	32,638.25
Gastos de Supervisión (+)	29,509.50
Gastos de Liquidación (+)	12,051.68

PRESUPUESTO MODIFICADO

Presupuesto Inicial	Adicional N° 01	Adicional N° 02	Presupuesto Modificado
S/. 10'183,104.90	S/. 0.00	S/. 309,338.46	S/. 10'492,443.36
Incidencia	0.00 %	3.04 %	

Que, por el Informe N° 0670-2022-ISR-GI/MPCH, de fecha 01 de abril del 2022, el Ing. Ilim Silvera Reynaga - Gerente de Infraestructura, remite con opinión procedente a la Gerencia Municipal el expediente de la Modificación al Proyecto de Inversión N° 02 del "Creación del Camino Vecinal de Collpa Ccasiahui - Qquehuayllo - Chacco Orccoma - Yuraccancha del Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", y solicita la disponibilidad presupuestal y posterior aprobación por acto resolutivo previa opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0377-2022-DPP-GM-MPCH, de fecha 06 de abril del 2022, el CPC Luis Enrique Nina Yupanqui - Director de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal el expediente de Modificación al Proyecto de Inversión N° 02 del proyecto "Creación del Camino Vecinal de Collpa Ccasiahui - Qquehuayllo - Chacco Orccoma - Yuraccancha del Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", solicita informe técnico del área encargado, conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones;

Que, por el Informe N° 0138-2022-MPCH/DEP-OPMI/AZPC, de fecha 08 de abril del 2022, el Econ. Alden Zerrillo Prudencio - Jefe de OPMI, de conformidad de lo dispuesto a Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31084, remite a la Gerencia Municipal la opinión procedente sobre

Forjando el cambio



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

la Modificación al Proyecto de Inversión N° 02 del proyecto "Creación del Camino Vecinal de Collpa Ccasiahui - Qquehuayllo - Chacco Orccoma - Yuraccancha del Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", por un monto de S/. 309,338.46 (Trescientos mil trescientos treinta y ocho con 46/100 soles) y recomienda la Gerencia de Infraestructura debe vigilar permanentemente la ejecución física y financiera de la obra;

Que, mediante Informe N° 0411-2022-DPP-GM-MPCH, de fecha 13 de abril del 2022, el CPC Luis Enrique Nina Yupanqui - Director de Planeamiento y Presupuesto, remite la Gerencia Municipal el informe no se cuenta con la disponibilidad presupuestal, para el cumplimiento de la Modificación al Proyecto de Inversión N° 02 del proyecto "Creación del Camino Vecinal de Collpa Ccasiahui - Qquehuayllo - Chacco Orccoma - Yuraccancha del Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas - Cusco";

Que, por el Informe N° 037-2022-EMRC-RO-DOP/MPCH, de fecha 26 de abril del 2022, el Ing. Eddy Marcial Rojas Coronel - Residente de Obra, solicita a la División de Obras Públicas la reconsideración de disponibilidad presupuestal para la Modificación al Proyecto de Inversión N° 02 del proyecto "Creación del Camino Vecinal de Collpa Ccasiahui - Qquehuayllo - Chacco Orccoma - Yuraccancha del Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", por razones debidamente justificadas;

Que, mediante el Informe N° 0429-2022-HLM-DOP/GI/MPCH, de fecha 27 abril del 2022, el Ing. Harold Licona Miranda - Jefe de División de Obras Públicas, remite el expediente de reconsideración de disponibilidad presupuestal para la Modificación al Proyecto de Inversión N° 02 del proyecto "Creación del Camino Vecinal de Collpa Ccasiahui - Qquehuayllo - Chacco Orccoma - Yuraccancha del Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", según el Informe N° 037-2022-EMRC-RO-DOP/MPCH, de fecha 26 de abril del 2022, sustentado por el Ing. Residente obra;

Que, por el Informe N° 0918-2022-ISR-GI/MPCH, de fecha 26 de abril del 2022, el Ing. Ilim Silvera Reynaga - Gerente de Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal la reconsideración de disponibilidad presupuestal y aprobación por acto resolutivo sobre la Modificación al Proyecto de Inversión N° 02 de la obra "Creación del Camino Vecinal de Collpa Ccasiahui - Qquehuayllo - Chacco Orccoma - Yuraccancha del Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", por el monto de S/. 309,338.46 (Trescientos mil trescientos treinta y ocho con 46/100 soles);

Que, mediante Informe N° 505-2022-DPP-GM-MPCH, de fecha 06 de mayo del 2022, el CPC Luis Enrique Nina Yupanqui - Director de Planeamiento y Presupuesto, remite la Gerencia Municipal el expediente de la Modificación al Proyecto de Inversión N° 02 del proyecto "Creación del Camino Vecinal de Collpa Ccasiahui - Qquehuayllo - Chacco Orccoma - Yuraccancha del Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", previa evaluación resulta que no se cuenta con la disponibilidad presupuestal, por factores políticos y sociales del sistema gobierno;

Que, por el Informe N° 064-2022-EMRC-RO-DOP/MPCH, de fecha 31 de mayo del 2022, el Ing. Eddy Marcial Rojas Coronel - Residente de Obra, solicita en forma reiterativa a la División de Obras Públicas la reconsideración de disponibilidad presupuestal para la Modificación al Proyecto de Inversión N° 02 del proyecto "Creación del Camino Vecinal de Collpa Ccasiahui - Qquehuayllo - Chacco Orccoma - Yuraccancha del Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas - Cusco";

Que, mediante el Informe N° 732-2022-HLM-DOP/GI/MPCH, de fecha 02 junio del 2022, el Ing. Harold Licona Miranda - Jefe de División de Obras Públicas, solicita la reconsideración de disponibilidad presupuestal para la Modificación al Proyecto de Inversión N° 02 del proyecto "Creación del Camino Vecinal de Collpa Ccasiahui - Qquehuayllo - Chacco Orccoma - Yuraccancha del Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", según el Informe N° 064-2022-EMRC-RO-DOP/MPCH, de fecha 31 de mayo del 2022, debidamente sustentado por el Residente obra;

Que, por el Informe N° 1424-2022-ISR-GI/MPCH, de fecha 02 de junio del 2022, el Ing. Ilim Silvera Reynaga - Gerente de Infraestructura, deriva a la Gerencia Municipal el expediente de Modificación al Proyecto de Inversión N° 02, por el monto de S/. 309,338.46 (Trescientos mil trescientos treinta y ocho con 46/100 soles) del proyecto "Creación del Camino Vecinal de Collpa Ccasiahui - Qquehuayllo - Chacco Orccoma - Yuraccancha del Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", se eleva a su despacho y se solicita la continuidad de trámite y se apruebe mediante Acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0689-2022-DPP-GM-MPCH, de fecha 10 de junio del 2022, el CPC Luis Enrique Nina Yupanqui - Director de Planeamiento y Presupuesto, remite la Gerencia Municipal el informe de la

Forjando el cambio



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 309,338.46 (Trescientos mil trescientos treinta y ocho con 46/100 soles), y opinión procedente la Modificación al Proyecto de Inversión N° 02 del proyecto "Creación del Camino Vecinal de Collpa Ccasiyahui - Qquehuayllo - Chacco Orccoma - Yuraccancha del Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas - Cusco";

Que, por Opinión Legal N° 515-2022-DAJ-MPCH/NHM, de fecha 07 de julio del 2022, de Abg. Nancy Hilario Macutela - Directora de Asesoría Legal, previo análisis jurídico emite opinión procedente aprobar la Modificación del Proyecto de Inversión N° 02 del proyecto denominado "Creación del Camino Vecinal de Collpa Ccasiyahui - Qquehuayllo - Chacco Orccoma - Yuraccancha del Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", con CUI N° 2351975, por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la autorización del titular de la MPCH, causal prevista en la Directiva N° 08-2021-GM-MPCH/C, hasta por el monto de S/. 309,338.46 (Trescientos mil trescientos treinta y ocho con 46/100 soles), por los fundamentos señalados precedentemente y conforme al Informe N° 0689-2022-DPP-GM-MPCH, de fecha 10 de junio del 2022, y el Informe N° 0138-2022-MPCH/DEP-OPMI/AZPC, de fecha 08 de abril del 2022, expresada por el Jefe de OPMI, Econ. Alden Zerrillo Prudencio;

Estando a lo expuesto por el artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Art. 1° de la Resolución de Alcaldía N° 79-2022-MPCH, de fecha 04 de marzo del 2022 y el Art. 1° de la Resolución de Alcaldía N° 124-2022-MPCH, por los cuales la titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la MODIFICACION AL PROYECTO DE INVERSION N° 02, del proyecto "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DE COLLPA CCASIAHUI - QQUEHUAYLLO - CHACCO ORCCOMA - YURACCANCHA DEL DISTRITO DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO", con CUI N° 2351975, conforme al detalle siguiente:

TOTAL ADICIONAL DE OBRA N° 02 VAR (3.04 %)	S/. 309,338.46
--	----------------

PRESUPUESTO MODIFICADO

Presupuesto Inicial	Adicional N° 01	Adicional N° 02	Presupuesto Modificado
S/. 10'183,104.90	S/. 0.00	S/. 309,338.46	S/. 10'492,443.36

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, para que a través de las áreas competentes, realice el registro respectivo en el banco de inversiones conforme a lo establecido en la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, por las modificaciones en la fase de ejecución correspondiente del Adicional N° 02, del proyecto descrito en el artículo primero de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.c.
- Gerencia de Infraestructura.
- Dirección de Supervisión y Liquidación.
- Dirección de Planeamiento y Presupuesto
- Residente.
- Oficina de Tecnología de la Información
- Archivo
- OCI
- SCHS/-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO
 Econ. Luis Alberto Andrade Olazo
 GERENTE MUNICIPAL
 DNI. 23967375

